



EXPERIENCIA INTERNACIONAL

LAS SIGUIENTES LÍNEAS TIENEN POR OBJETIVO PRECISAR LOS MÁS IMPORTANTES CRITERIOS E INSTRUMENTOS

que las principales agencias de competencia han utilizado para establecer la transparencia en la aplicación de sus políticas. Esto servirá de base para identificar los elementos nodales que sirvan de referencia para promover en México una política específica de transparencia que garantice efectividad e imparcialidad en la implementación de la política de competencia.

La mayoría de las autoridades de competencia¹⁶ en el mundo han trabajado desde hace varios años en promover la transparencia en la implementación de sus políticas de competencia a través de ciertos instrumentos. Los esfuerzos más generalizados que se han realizado en esta línea son:

- Informes y gacetas de labores
- Criterios (Guidelines) y publicación de las “mejores prácticas”
- Participación internacional
- Evaluaciones sobre el desempe-

ño de la autoridad de competencia

- Rendición de cuentas

El Cuadro 1, muestra algunos instrumentos que se han identificado como mecanismos de difusión respecto a la transparencia por parte de las autoridades de competencia. Como se puede observar, en México los mecanismos de transparencia son publicaciones elementales como los informes anuales, criterios sobre fusiones y gacetas de competencia. Mientras tanto, las autoridades de países en desarrollo, entre los que se encuentran Canadá, el Reino Unido y los Estados Unidos, han utilizado mecanismos más complejos como son los criterios sobre prácticas monopólicas y las evaluaciones.

Con el propósito de dar cuentas a la sociedad, las autoridades de competencia publican anualmente un reporte que refleja el desempeño de la Comisión. Tales informes incluyen algunos de los resultados anuales en el ámbito de competencia. Dicha publicación ha sido uno

de los elementos más recurridos por las autoridades de competencia con la finalidad de rendir cuentas, sin embargo, la calidad y suficiencia de información varía considerablemente entre países.

De igual manera, y con la finalidad de dar a conocer las decisiones tomadas, las autoridades de competencia difunden sus resoluciones y exponen los diferentes casos tratados, de tal forma que su labor se mantenga transparente. La mayoría de los países que se incluyen en el cuadro antes mencionado, cuentan con estos medios de difusión, incluyendo a México. Además, existen otras publicaciones como comunicados de prensa, noticias, discursos, descripción de casos específicos, etc., que son expuestos en las páginas oficiales de competencia con el objeto de dar a conocer algunas de las actividades que se llevan a cabo durante el año¹⁷.

Con el objetivo de dar certidumbre sobre sus mecanismos analíticos, algunas autoridades de competencia del mundo publican instru-

Cuadro 1

Instrumentos de transparencia					
País	Criterios Fusiones	Criterios Prácticas monopólicas	Informe Anual	Gacetas	Post-Evaluación
Alemania	✓	✗	✓	✓	
Argentina	✓	✗	✓	✓	
Australia	✓	✗	✓	✓	✓
Brasil	✓	✗	✓	✓	
Canadá	✓	✓	✓	✓	✓
Chile	✓	✗	✓	✓	
Colombia	✗	✗	✓	✓	
Corea del Sur	✓	✓	✓	✗	✓
Dinamarca	✓	✗	✓	✗	✓
El Salvador	✗	✗	✓	✓	
España	✓	✗	✓	✓	✓
Estados Unidos	✓	✓	✓	✓	✓
Finlandia	✓	✗	✓	✗	✓
Irlanda	✓	✗	✓	✗	
Japón	✓	✓	✓	✗	✓
México	✓	✗	✓	✓	✗
Noruega	✓	✗	✓	✗	✓
Nueva Zelanda	✓	✗	✓	✓	✓
Reino Unido	✓	✓	✓	✓	✓
Suiza	✓	✗	✓	✗	✓
Turquía	✓	✓	✓	✓	✓
Unión Europea	✓	✗	✓	✓	✓
Venezuela	✓	✗	✓	✓	

Fuente: Elaboración propia con base en páginas de las Comisiones y cuestionarios a las autoridades.

mentos conocidos como criterios. Los criterios son documentos emitidos por las autoridades, cuyo objetivo es permitir a los lectores identificar bajo qué circunstancias una concentración o práctica monopólica debe ser notificada ante la autoridad de competencia y qué elementos de análisis se aplican en su evaluación. Este tipo de documento constituye una práctica común en la mayoría de los países y se considera un marco de referencia para identificar los elementos y metodología que utilizan las autoridades de competencia en sus análisis económicos y decisiones.

En general, los criterios de los distintos países son muy similares, ya que todos cuentan con un esquema base para el análisis a partir del cual algunos países profundizan más que otros. Sin embargo, algunos criterios como los de Estados Unidos, Canadá e Inglaterra cuentan con una metodología más avanzada para revisarlos. En contraste, hay algunos países en desarrollo que son muy descriptivos y no se

identifica claramente el uso de alguna metodología.

Aunque es poco común, otras autoridades han publicado criterios de otros temas sobre competencia. Por dar un ejemplo, el cálculo de multas¹⁸ en los Estados Unidos se realiza con base en una fórmula específica y detallada en el United States Sentencing Guidelines; además, han publicado documentos en los que explican los métodos de aplicación de los agravantes (Spratling, 1999).

Por su parte, algunas autoridades también han hecho públicos otros documentos a los que llaman “Mejores prácticas” (Best practices). Éstas sirven como marco de referencia a las partes interesadas, reducen trabas administrativas y hacen más eficiente y transparente el proceso de revisión. En algunos documentos se exponen ciertos casos de éxito sobre condicionamientos impuestos a fusiones, los cuales sirven para que se consulten cuando haya incertidumbre y para dar predictibilidad sobre sus proce-

dimientos. Por dar un ejemplo, el Directorate General for Competition (DGC) de la Unión Europea ha publicado documentos en los que da recomendaciones para la notificación de fusiones, además de señalar la información necesaria para realizar dicha operación, con lo cual ha reducido el tiempo de sus investigaciones.

Por otro lado, se ha señalado que las autoridades encargadas de defender la competencia deben ser independientes del gobierno, para que sus decisiones no sean discriminatorias ni politizadas ni estén influidas por intereses particulares; sin embargo, el hecho de que sean independientes no significa que no deben dar cuentas a nadie. Para todos los países es indispensable que demuestren su eficiencia y el impacto que tienen sus acciones para el bienestar, lo cual, para los países en desarrollo, es aún más importante, ya que la falta de personal calificado, riesgos de corrupción, bajo nivel de presupuesto, entre otros aspectos económicos y

legales, obstaculizan el buen desempeño de las autoridades. Con la finalidad de monitorear el desempeño de las agencias, muchos países han delegado la aplicación de la política de competencia a más de un organismo. Esto se ha hecho con la finalidad de crear un contrapeso a la autoridad.

LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE DEFENDER LA COMPETENCIA DEBEN SER INDEPENDIENTES DEL GOBIERNO, SIN EMBARGO, EL HECHO DE QUE SEAN INDEPENDIENTES NO SIGNIFICA QUE NO DEBEN DAR CUENTAS A NADIE.

En algunos países, el mecanismo de rendición de cuentas ha sido por medio de autoridades gubernamentales que evalúan el desempeño de las agencias encargadas de defender la competencia, tales como la General Account Office (GAO) en los Estados Unidos y la National Audit Office (NAO) en el Reino Unido. Entre los países que rinden cuentas ante oficinas gubernamentales se encuentran Chile, Francia, Rusia y los Estados Unidos. Las autoridades de competencia de la Comunidad Europea, Francia, Estados Unidos, Turquía, España, entre otras, están obligadas a declarar cuentas a su congreso o parlamento. En este contexto, hay que señalar que en el caso de México, la autoridad de competencia adolece de un sistema de rendición de cuentas que vaya acorde con las mejores prácticas internacionales.

Otro instrumento de relevancia que las autoridades de competencia han utilizado para promover la transparencia en la información respecto a la política de competen-

cia, es la evaluación continua sobre el efecto de sus decisiones en los mercados, y la efectividad de las metodologías que utilizan para alcanzar sus objetivos. Las publicaciones, informes y declaraciones no reflejan el impacto económico de las decisiones en periodos futuros. La evidencia internacional indica que las evaluaciones han contribuido a mejoras significativas, por lo que es indispensable que las autoridades lleven a cabo evaluaciones por su propia cuenta, ya sea que se elaboren de manera interna o mediante la contratación externa (consultorías, académicos, investigadores, etc.).

Existen varias razones por las que las autoridades deben evaluarse. Una de ellas es que, dado que utilizan recursos del erario público, deben dar evidencia a la sociedad y al gobierno de la efectividad con la que se manejan. A su vez, dichas autoridades deben tomar decisiones sobre la asignación del presupuesto, estrategias de comunicación, recursos humanos de estable-

cer prioridades, lo cual impacta directamente en los resultados de éstas. Además, para que las autoridades puedan poner en práctica acciones eficientes, es indispensable que analicen los casos en las que han sido exitosas.

Las evaluaciones que han realizado las distintas autoridades, en general, se pueden catalogar en cinco tipos:

1. Evaluaciones ex post y ex ante.
2. Evaluaciones sobre recursos humanos y financieros.
3. Evaluaciones sobre metodologías.
4. Evaluaciones sobre procedimientos administrativos.
5. Comparativos internacionales sobre eficiencia de las autoridades.

Las evaluaciones ex post tienen como objetivo evaluar si las decisiones de la Comisión han sido correctas. Para saberlo se debe analizar su impacto en precios, productividad, innovación, estructura de mercado, entre otras variables.

El conocimiento que se obtiene como resultado de las evaluaciones ex post, sirve para justificar y mejorar las políticas y acciones implementadas por la agencia. Algunas autoridades, como es el caso de la Comisión de Competencia del Reino Unido, comparan estos análisis con estudios realizados ex ante, con la finalidad de analizar su capacidad predictiva.

La Federal Trade Commission (FTC) ha llevado a cabo varias evaluaciones ex post de los efectos procompetitivos y anticompetitivos de las fusiones realizadas. Dicha evaluación se efectuó de manera interna, tomando en cuenta a investigadores externos para abordar cuestiones metodológicas. A su vez, la GAO ha desarrollado evaluaciones sobre las decisiones de la FTC en sectores específicos tales como el energético.

El Competition Bureau de Canadá ha puesto en práctica revisiones ex post sobre la eficiencia de las decisiones tomadas en materia de fusiones. Para ello, realizó un

análisis sobre el impacto que ha tenido, en general, la aplicación de la política de competencia en los precios del mercado, el cual fue elaborado en su mayoría por expertos externos.

La Swiss Competition Commission (SCC) lleva a cabo evaluaciones caso por caso, por las que evalúa precios, cantidades, accesibilidad a bienes, etc. Sin embargo, sus datos y evaluaciones no son públicas, son exclusivamente de uso interno, por lo que a pesar de que dichas evaluaciones sirven a la autoridad para mejorar su efectividad, no cumplen con el objetivo de transparentar sus resultados.

Estos son algunos ejemplos de autoridades de competencia que tienen una política de transparencia explícita con el fin de medir el desempeño y la efectividad de la implementación de la política de competencia. Por último, cabe mencionar que en el caso de México no existe una política explícita de transparencia en torno a evaluaciones¹⁹.

También existen evaluaciones sobre los criterios y procedimientos para asignar los recursos humanos y financieros. Es decir, es importante evaluar si la distribución de los recursos económicos, los recursos destinados a capacitación del personal, los montos que se asignan a consultas y evaluaciones, promueven la eficiencia o la obstaculizan.

ES IMPORTANTE EVALUAR SI LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS RECURSOS DESTINADOS A CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, LOS MONTOS QUE SE ASIGNAN A CONSULTAS Y EVALUACIONES, PROMUEVEN LA EFICIENCIA O LA OBSTACULIZAN.

Por ejemplo, en 1995 un estudio realizado por el *Institute of Public Management*²⁰, por encargo de la autoridad de competencia en Finlandia, encontró que aunque el desempeño de dicha autoridad en términos de decisiones ha sido adecuado, es ineficiente en la asignación de recursos debido a que no los distribuye de acuerdo con sus objetivos, además de que trabaja por debajo de su potencial. Esta investigación es pública, e inclusive se realizó un seminario para difundir los resultados, los cuales sirvieron para planear procedimientos y estrategias para tomar decisiones eficientes.

Por otra parte, algunas evaluaciones se han encaminado a analizar las herramientas analíticas y metodológicas utilizadas en los análisis y decisiones por parte de las autoridades de competencia. Este tipo de evaluaciones son cruciales, debido a que una aplicación incorrecta de dichas herramientas puede tener consecuencias importantes en términos de inversión,

innovación, estructura del mercado, etc. En este tipo de evaluaciones también se ha analizado la consistencia entre los factores considerados para dictaminar culpabilidad y los factores explícitamente establecidos en las leyes de competencia. La FTC, con la finalidad de incrementar la transparencia en sus procesos, ha realizado varias investigaciones. Entre éstas se encuentra la investigación titulada “Transparency at the Federal Trade Commission: The Horizontal Merger Review Process”, cuya finalidad fue transparentar el proceso de revisión de fusiones horizontales en el periodo 1996-2003. Es decir, su objetivo fue evaluar si los principios económicos y legales que han pesado en sus decisiones son coherentes con los que marca la ley. Por su parte, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés, DoJ) también han realizado evaluaciones sobre las metodologías que utiliza la FTC en sus análisis (Coate, 2006)²¹.

También la autoridad de competencia del Reino Unido, a través de consultores, ha realizado revisiones sobre sus procedimientos analíticos, con la finalidad de evaluar la eficiencia de sus investigaciones. Es decir, analizan los instrumentos que utilizan para conseguir información y el marco analítico en el que se basan, debido a que la eficiencia en estos aspectos es fundamental para un buen análisis. La Comisión Europea ha realizado revisiones mediante consultores externos sobre sus herramientas y metodologías de análisis, así como el impacto de éstas en fusiones y los factores relevantes que se estudian al aplicar los condicionamientos.

El cuadro 2 muestra algunas de las evaluaciones realizadas por las distintas autoridades de competencia, el tipo de evaluación y la institución que realizó el estudio.

Cuadro 2

EVALUACIONES SOBRE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA			
	País	Objetivo	Evaluadores
EX POST	Estados Unidos	Impacto en precios de una fusión en sector energético.	<i>General Accounting Office</i>
		Impacto de las fusiones aprobadas sobre el nivel de competencia.	<i>Federal Trade Commission /externos</i>
	Unión Europea	Evaluaciones de la eficiencia en cuanto a transferencias tecnológicas, multas a carteles, etc.	Comisión Europea y <i>Directorate General for Competition</i>
	Reino Unido	Evaluar los efectos de algunas intervenciones como desregulación e introducción de competencia.	Universidad de West Anglia
		Estudiar si las decisiones sobre fusiones fueron correctas.	<i>Pricewaterhouse Coopers</i>
		Impacto de los condicionamientos a fusiones sobre precios, utilidades, innovación, estrategias de venta, etc., y comparación de sus objetivos con los resultados.	<i>Competition Commission y Office of fair Trading</i>
		Impacto de la política de competencia en la productividad.	<i>Office of fair Trading</i>
		Evaluar el desempeño de la comisión de competencia.	<i>National Audit Office</i>
	Suecia	Evaluar la efectividad de los condicionamientos, procedimientos y técnicas analíticas de la CC.	<i>Pricewaterhouse Coopers</i>
		Analizar casos en cortes, como mecanismo de evaluación de su productividad y calidad de trabajo.	Universidad de Estocolmo
	Zimbabue	Evaluar el impacto de sus decisiones en precios, cantidades, accesibilidad a los bienes y servicios, etc. y productividad de la autoridad.	<i>SCA y Research council</i>
		Evaluación de la efectividad de condicionamientos en fusiones.	<i>Zimbabwe Competition Commission</i>
Dinamarca	Evaluación sobre el impacto de las fusiones, y la efectividad de sus condicionamientos.	<i>Danish Competition Authority</i>	
Canadá	Evaluar la efectividad de las decisiones de la comisión y del tribunal.	<i>Competition Bureau</i>	
Suiza	Evaluación sobre la efectividad de sus decisiones.	<i>COMCO</i>	
Corea del Sur	Impacto en precios de las sanciones y condicionamientos impuestos a los carteles.	<i>Korean Federal Trade Commission</i>	
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	Turquía	Analizar actividades, gastos, metodologías para la distribución de recursos, organización, etc.	<i>State Supervision Council</i>
	Nueva Zelanda	Evaluar la distribución de recursos, métodos de asignación y el impacto que tiene sobre el funcionamiento de los mercados.	<i>Pricewaterhouse Coopers</i>
	Finlandia	Evaluar la asignación de recursos, el impacto de sus decisiones y el cumplimiento de sus objetivos.	<i>Institute of Public Management (HAUS)</i>
METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS	Estados Unidos	Evaluar si las decisiones concuerdan con la teoría, así como los principios económicos y legales que inciden en sus decisiones.	<i>Federal Trade Commission/ Department of Justice</i>
	Reino Unido	Evaluar los procedimientos analíticos, la capacidad para reconocer los principios económicos relevantes y rapidez para obtener información suficiente.	Consultores económicos NERA
	Unión Europea	Evaluación de las metodologías de análisis y los condicionamientos a las fusiones.	Consultores externos
		Evaluar sus herramientas de análisis, el impacto de fusiones y los factores relevantes al imponer los condicionamientos.	Consultores externos
PROCEDIMIENTOS	Unión Europea	Evaluaciones sobre políticas para combatir colusión, procedimientos administrativos y estructura organizacional.	Comisión Europea y <i>Directorate General for Competition</i>
	Corea del Sur	Evaluar la aplicación de la ley de competencia por la KFTC.	<i>Office for Government Policy coordination</i>
	Estados Unidos	Evaluar costos de investigación e identificación de los aspectos legales y económicos relevantes.	<i>Department of Justice</i>
		Revisión al programa de inmunidad para transparentar los procesos y hacer más atractiva la cooperación de las empresas.	<i>Federal Trade Commission/ Department of Justice</i>
	América Latina	Examen Inter pares sobre procesos de las autoridades de competencia de Brasil, México, Chile, Argentina y Perú.	OCDE (por cuenta propia)

Fuente: Elaboración propia con base en OCDE (2005, 2006 y 2007).

III.1 Comparativos internacionales sobre la efectividad en la política de competencia

Otro de los mecanismos utilizados por algunas autoridades para comparar su desempeño con respecto al de otras autoridades de competencia son los índices internacionales, tales como el publicado por la Global Competition Review (GCR), el World Economic Forum (WEF), la FTC, entre otros. Cabe señalar que la autoridad de competencia de Suecia (SCA) ha señalado que el monitoreo de dichos índices es de gran ayuda para evaluar su efectividad y darle credibilidad ante la sociedad (OCDE, 2005). Es por ello que la SCA monitorea el índice realizado por la GCR, además de que realiza encuestas a distintos actores económicos tales como empresas, académicos, burócratas, entre otros, las cuales han reflejado que se ha incrementado la credibilidad que se tiene de la Comisión. Las encuestas reflejan la visión que se tiene de la calidad de las decisiones de la Comisión desde

un punto de vista general y no caso por caso, lo cual también es importante. Por su parte, la FTC ha monitoreado índices internacionales para evaluar su efectividad, además también ha realizado índices sobre la efectividad de las distintas autoridades de competencia con relación a la FTC.

El WEF publica anualmente el índice de competitividad, el cual se integra por diversos aspectos que, a su vez, están formados por subíndices. Uno de estos factores se refiere a la eficiencia de los mercados; para ello, se considera un índice que mide la efectividad de la implementación de la política de competencia en los diferentes países. Es importante señalar que dicho índice está calculado a partir de encuestas a los agentes económicos, y que éstas pueden llegar a ser subjetivas, sin embargo, incorpora una gran cantidad de países, por lo que es buen comparativo internacional sobre la percepción que tienen los distintos actores económicos sobre el trabajo de las autoridades de competencia.

Por su parte, el GCR anualmente evalúa las 40 autoridades de competencia más importantes del mundo, a través de la aplicación de un cuestionario con más de 50 preguntas de áreas clave, sobre recursos, autonomía, manuales, procedimientos, número de casos y el perfil de medios de comunicación; dicho cuestionario permite evaluar las actividades durante el año. Después, se envía un segundo cuestionario a académicos, economistas, consejos corporativos, consumidores, especialistas de asuntos públicos, entre otros. El cuestionario les pide calificar cada aspecto de su esfuerzo de implementación del año anterior. El Cuadro 3 refleja el índice de efectividad medido por el GCR, en el cual la máxima calificación que se puede obtener es 5. Éste muestra que la eficiencia de la CFC de México es regular, sólo por arriba de Grecia y Argentina.

Cuadro 3. Efectividad de las autoridades de competencia GCR

Nivel de desempeño	Autoridad de Competencia	2006	2007
Excelente	<i>European Commission's DG Competition</i>	5	5
	<i>UK's Competition Commission</i>	5	5
	<i>US Federal Trade Commission</i>	5	5
Muy bueno	<i>US Department of Justice, Antitrust Division</i>	4.5	4.5
	<i>Australian Competition and Consumer Commission</i>	4	4
	<i>France's Competition Council</i>	4	4
	<i>Germany's Federal Cartel Office</i>	4	4
	<i>UK's Office of Fair Trading</i>	4	4
Bueno	<i>Italy's Competition Authority</i>	3.5	3.5
	<i>South Korea's Fair Trade Commission</i>	3.5	3.5
	<i>New Zealand's Commerce Commission</i>	3.5	3.5
	<i>Canada's Competition Bureau</i>	3.5	3.5
	<i>Finland's Competition Authority</i>	3.5	3.5
	<i>Ireland's Competition Authority</i>	3.5	3.5
	<i>Japan's Fair Trade Commission</i>	3.5	3.5
	<i>The Netherlands' Competition Authority</i>	3.5	3.5
	<i>Denmark's Competition Authority</i>	3.5	3.5
	<i>France's DGCCRF</i>	3.5	3
	<i>Portugal's Competition Authority</i>	3.5	3
	<i>Austria's Federal Competition Authority</i>	3	3
	<i>Czech Republic's Office for the Protection of Competition</i>	3	3
	<i>Norway's Competition Authority</i>	3	3
	<i>Spain's Competition Authority</i>	3	3
	<i>Sweden's Competition Authority</i>	3	3
	<i>Switzerland's Competition Commission</i>	3	3
	<i>Hungary's Competition Authority</i>	3	3
	<i>Brazil's CADE</i>	3	3
	<i>Brazil's SDE</i>	3	3
<i>Brazil's SEAE</i>	3	3	
<i>Israel's Antitrust Authority</i>	2.5	3	
<i>South Africa's Competition Commission</i>	2.5	3	
Regular	<i>Poland's Office of Competition and Consumer Protection</i>	3	2.5
	<i>Belgium's Competition Authority</i>	2.5	2.5
	<i>Slovakia's Anti-monopoly Office</i>	2.5	2.5
	<i>Mexico's Federal Competition Commission</i>	2.5	2.5
	<i>Russia's Federal Anti-monopoly Service</i>	2	2.5
	<i>Greece's Competition Commission</i>	2	2
<i>Argentina's Competition Commission</i>	2	1.5	

Fuente: Global Competition Review, (2007).

En contraste, el Cuadro 4 expone las calificaciones sobre la efectividad de las autoridades de competencia impuesta por el WEF; ahí observamos que la efectividad de la política de competencia en México está en la media, considerando que 7 es la máxima calificación. Sin embargo, hay que subrayar que se encuentra por debajo de economías con nivel de desarrollo similar tales como Turquía, Brasil, Grecia y Sudáfrica, y por arriba de países como España, Perú, Venezuela, Chile, entre otras.

LA EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN MÉXICO ESTÁ EN LA MEDIA.

Cuadro 4. Efectividad de la política de competencia

Índice de efectividad en la política de competencia WEF (2003)			
País	Rank	País	Rank
Finlandia	6.6	Estonia	4.2
Países Bajos	6.2	Turquía	4.1
Alemania	6.2	Grecia	4.1
Estados Unidos	6	México	4
Bélgica	5.8	Panamá	4
Francia	5.8	Jamaica	3.9
Reino Unido	5.8	Tailandia	3.9
Israel	5.7	Argentina	3.8
Australia	5.7	Eslovaquia	3.8
Dinamarca	5.7	Corea	3.8
Canadá	5.6	España	3.8
Suecia	5.5	Sri Lanka	3.8
Nueva Zelanda	5.5	Perú	3.8
Noruega	5.3	Filipinas	3.8
Italia	5.2	Venezuela	3.8
Sudáfrica	5.2	Rumania	3.7
Taiwán	5.2	Chile	3.7
Japón	5	Costa Rica	3.7
Suiza	5	República Checa	3.7
Irlanda	5	Indonesia	3.6
Hungaria	4.8	Latvia	3.4
Brasil	4.7	Lituania	3.4
Polonia	4.6	Ucrania	3.3
Portugal	4.5	Rusia	3.1
Eslovenia	4.2		

En las líneas anteriores se trató de proveer un panorama general del tema de transparencia y su vinculación en la política de competencia a nivel internacional. En la siguiente sección abordaremos el tema para el caso de México.

Fuente: Elaboración propia con base en World Competitiveness Report (2003).